I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/947/2017, de 26 de octubre, por la que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los establecimientos de óptica y optometría de la Comunidad de Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden SAN/947/2017, de 26 de octubre, por la que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los establecimientos de óptica y optometría de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 213 de 7 de noviembre de 2017, se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando redactado en el siguiente sentido:

En la página 46378, en el segundo párrafo del artículo 2.4, donde dice:

«Los establecimientos que realicen únicamente la actividad de taller, les será de aplicación lo establecido en esta orden excepto lo relativo a los apartados 1, 2 y 3 del artículo 4.º».

Debe decir:

«Los establecimientos que realicen únicamente la actividad de taller, les será de aplicación lo establecido en esta orden excepto lo relativo a los apartados 1, 2 del artículo 3.º».

CV: BOCYL-D-15112017-1